



DECRETO N° 780 /

CHIGUAYANTE, **01 JUN. 2010**

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N°328 de fecha 16 de marzo de 2010, que indica agilizar la reconstrucción de las zonas de catástrofe; El Oficio N°1372 de fecha 17 de mayo de 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el financiamiento para la ejecución de los proyectos del Programa de Mejoramiento de Barrios; Ord. N°450 de fecha 27 de mayo de 2010, donde Director de Secplan solicita autorización al Alcalde para realizar Contratación Directa de la Obra "Construcción sistema Agua Potable, Alcantarillado y Urbanización Transitoria de Aldea Solidaria Villa Futuro I" con Constructora Sur y Cía Ltda.; Providencia N°2242 de fecha 27 de mayo de 2010, donde el Alcalde autoriza la Contratación Directa antes citada y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1. Autorízase la Contratación Directa "Construcción sistema Agua Potable, Alcantarillado y Urbanización Transitoria de Aldea Solidaria Villa Futuro I" con la con Constructora Sur y Cía. Ltda., por un monto total de \$36.884.000.- (treinta y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos) impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 30 días corridos.
2. Nómbrase Inspector Técnico de la Obra a don Hugo Abarca Valenzuela, Profesional de Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
TOMÁS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/JLZ/OFF/off
Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Sr. Hugo Abarca Valenzuela (ITO)
- Interesados

